



DELLA CIUDAD DE VALLADOLID
A MARAVETTES, AÑO DEL
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Otro alguno; Contratas de todo de la aprobación de
la Junta Provincial, en consulta q. le hizo el Ayun-
tam^{to} y del cumplimiento de la presentación de la
de Arama, q. se le prebino al Rematante en Cabil-
do de Nube de Mayo de este año, como unia lora
q. descaba el Ayuntamiento y q. le pareva faltaba p.
la seguridad de los intereses de esta Villa, y consolida-
ción del contrato, punto que llama la atención
de esta Excmo. Corporación, aprobada p. J. M. p. atender
ala dicha Administración de Justicia en los
asuntos pecuniarios, así inspección, y seguras
quella adquisición, que sea en todas sus partes
el contrato celebrado con el D. Ramon Ferras
y los villas, aprobándose, como se aprueba la
Esta presentada p. este p. la seguridad de lo es-
tipulado, y al propio tpo. comportándose con
la misma justificación y equidad. Diferon q.
ampliaban para aliaron el término de las
contratas p. otros dos años mas atendiendo
atodo lo que queda relacionado en el tpo.
de este Acuerdo, y en lo que no atendido cul-
pa al Rematante. De lo mismo modo y q. es-

